

Datos del Expediente**Carátula:** ROSADA HECTOR JUAN Y OTRA C/GUERRIERI JOSE S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA**Fecha inicio:** 10/09/1997 **N° de Receptoría:** 667239 - 0 **N° de Expediente:** 233**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 02/12/2019 - Trámite: PROVEIDO

[Anterior](#)02/12/2019 - PROVEIDO [Siguiete](#)**REFERENCIAS****Día de Firma** 02**Firmado por** MARIA VERONICA LEGLISE**Resolución - Folio** 1751**Resolución - Nro. de Registro** 1026**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ROSADA HECTOR JUAN Y OTRA C/GUERRIERI JOSE S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA.

Expte. N.º 233

La Plata, de Diciembre de 2019 .- PC

Y VISTOS: Atento lo solicitado, el estado procesal de las presentes actuaciones y lo dispuesto por la Ac. 3604/2012 y las Resoluciones n° 1905/5 y 2235/15 de la SCBA, modifíquese el auto de subasta decretado a fs. 166/168, en el sentido que se indica a continuación:

En virtud de lo dispuesto por el art. 1 de la Res. 2235/15 decretase la subasta ELECTRÓNICA en relación al 100% del bien inmueble matrícula n° 85067 , por intermedio del martillero interviniente RICARDO ENRIQUE SEVERINI a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: "<http://subastas.scba.gov.ar/>" durante el plazo de 10 días hábiles conforme lo normado por el art. 562 del CPCC t.o Ley 14238, dejando constancia de que se extenderá automáticamente su cierre por 10 minutos más, en caso de que en los últimos 3 minutos previos al cierre de la subasta algún postor ofreciera un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas superiores a ella en los siguientes 10 minutos (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604); debiendo aquél consignar la fecha y hora en que se dará inicio a la subasta virtual.

RENDICION DE CUENTAS: Se hace saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de finalizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPCC), la cual será presentada conjuntamente con el acta que deberá confeccionar, cuyo formulario obra en el portal web, en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación), detallando los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 Anexo I Ac. 3604).

PUBLICIDAD DE LA SUBASTA: EDICTOS: Asimismo, deberá proceder a la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Judicial y diario "El Dia" de La Plata de conformidad con lo dispuesto por el art. 574 CPCC t.o Ley 14.238, en las condiciones y forma dispuesta por el art. 575 CPCC. Déjase constancia en el cuerpo del mismo que se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa.

Asimismo, en caso de tratarse de un bien sujeto al régimen de propiedad horizontal, deberá indicarse el monto de las expensas comunes correspondientes al último mes y la deuda por este concepto, si fuere posible (art. 575 2do. párrafp CPCC).

PAGINA WEB DE LA SCBA: Así también y con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al inicio de la subasta electrónica se publicará en el portal web habilitado por la SCBA, precedentemente aludido, el contenido del edicto ordenado en el párrafo anterior, conjuntamente con fotografías del bien inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación de aquél y de ser posible constatar cada uno de los ambientes como así también su frente y contrafrente e indicándose, asimismo, fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado en autos, fecha y hora de visita y depósito en garantía y de suscripción del acta de adjudicación (arts. 3 y 4 Anexo I Ac. 3604). Hágase saber al martillero, que los datos aludidos deberá proveerlos al Registro General de Subastas Judiciales, conjuntamente con la acreditación de su designación, la cual será extendida por el Actuario, y con el cumplimiento de la publicación de edictos, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles de la presentación virtual del bien (art. 26 Anexo I Ac. 3604).

En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere el 2% de la base (arts. 560 y 575 in fine CPCC).

ESTADO DE OCUPACION: El bien se entregará conforme el estado de ocupación constatado en autos y que se publicará en los edictos y en los sitios web en los términos y alcances del art. 588 del CPCC, para lo cual el martillero deberá practicar las diligencias de constatación pertinente, a cuyo fin librese el mandamiento de constatación, y autorizándose, en caso de ser necesario, al Oficial de Justicia al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y servicio de cerrajero (art. 575 CPCC y arts. 211, 213, 214 y 215 Ac. 3397/08).

OFERENTES: Para poder participar de la subasta, las personas físicas o jurídicas, deberán encontrarse inscriptas previamente en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental debiendo cumplimentar el procedimiento normado en el Capítulo II de la citada Acordada.

Una vez registrado como usuario, podrá acceder a la Registración individual a través del formulario electrónico obrante en la página web, a fin de presentarse como postor en la misma. Dicha inscripción deberá efectuarse con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles al comienzo de la

celebración de la subasta, debiendo indicar en dicha oportunidad, si se efectúa reserva de postura a los efectos contemplados por el art. 585 1° párrafo in fine y 2° párrafo (art. 21, 24 y 40 Anexo I Ac. 3604).

DEPOSITO EN GARANTIA: Teniendo en cuenta que el bien a subastarse resulta registrable (art. 562 CPCC t.o Ley 14238), con el fin de garantizar la seriedad de las ofertas llevadas a cabo por los oferentes, se deberá depositar por los mismos, en la cuenta de autos que a tales fines se abrirá, el 5% del valor de la base fijada para la venta en concepto de garantía y como presupuesto de aceptación de su calidad de postor en subasta, la cual deberá encontrarse acreditada con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles al inicio de la subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para el postor que resulte adjudicatario (art. 562 CPCC y art. 22 Anexo I Ac. 3604).

Los depósitos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, previa petición por escrito de los interesados y mediante giro o transferencia judicial, excepto que el oferente solicite su reserva para el supuesto de que se produzca lo dispuesto en lo normado por el art. 585 2° párrafo del CPCC t.o Ley 14238 (postor remiso), en cuyo caso deberá requerirse su devolución una vez realizada la audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I Ac. 3604. Dichos importes, no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 CPCC t.o Ley 14238).

ADJUDICACION: La adjudicación recaerá en el postor que luego de la eventual puja que se llevará a cabo en el acto de subasta, vía web, todo ello de conformidad con el procedimiento establecido en los arts. 31, 32, 33 y 34 del Anexo I Ac. 3604.

Dentro del término de 5 días de aprobada la rendición de cuentas efectuada por el martillero, se fijará audiencia ante la Actuaria, que deberá estar determinada con antelación suficiente a la publicación edictal y virtual, a la cual deberá comparecer el aludido profesional y el adjudicatario a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien inmueble realizado. A dicha audiencia, deberá comparecer el adjudicatario con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador, y constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 38 Anexo I Ac. 3604, art. 41 CPCC).

El adjudicatario podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art. 581 CPCC o designar escribano. En este último caso, los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo.

SALDO DE PRECIO: Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de aprobada la subasta, el adjudicatario deberá pagar el saldo de precio, depositando su importe en la cuenta de autos (art. 581 CPCC), como asimismo, la suma equivalente al 3% a cargo de la parte vencedora y el 3% a la parte compradora por comisión del martillero, con más el 10% de aportes previsionales, a cargo del adquirente (art. 54 inc.I ap."b" Ley 10.973 modif. Ley 14.085).

El adquirente podrá requerir la indisponibilidad de los fondos depositados hasta que se inscriba el bien a su nombre, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuere imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art.581 del CPCC t.o Ley 14238).

Adjuntado que sea el comprobante del saldo de precio, se ordenará la inscripción pertinente y se otorgará la posesión de lo vendido.

POSTOR REMISO: Si vencido el plazo, el adjudicatario no hubiera depositado el saldo de precio, perderá su derecho y el depósito en garantía, siendo responsable, asimismo, de la disminución real del precio que se obtuviere en la eventual nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta conforme se verá a continuación, de los intereses acrecidos, gastos y costas causadas por ese motivo (arts. 581 y 585 CPCC) En el supuesto de existir más de un postor, habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", y alguno de los restantes oferentes hubieran hecho ofertas mayores o iguales al 95% de la oferta ganadora, se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta a ratificarla. Si lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta. En caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieran realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición antes señalada, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta (art. 585 CPCC).

TITULO DE PROPIEDAD: Hágase saber que antes de expedirse los edictos ordenados, deberá encontrarse glosado en autos el título de propiedad del bien inmueble objeto de la subasta, a cuyo fin, intímase al ejecutado para que dentro del término de tres días de notificado acompañe al expediente el título de propiedad del inmueble, bajo apercibimiento de mandar sacar segundo testimonio a su costa (art. 570 CPCC). Notifíquese por cédula para el caso que el titular dominial haya constituido domicilio procesal. **NOTIFIQUESE AL MARTILLERO. REGISTRESE en relación al n° 145/99.**

Se deja constancia que el presente proveído corresponde a la presentación electrónica que corre entre las fs. 1042/1043. Cte.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	SEVERINI Ricardo Enrique - 23046425499@cma.notificaciones
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°18 - LA PLATA
Carátula:	ROSADA HECTOR JUAN Y OTRA C/GUERRIERI JOSE S/ ..EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	-233-
Tipo de notificación:	SE PROVEA - SOLICITA
Destinatarios:	23046425499@CMA.NOTIFICACIONES, 20252731238@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 27162174008@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.A
Fecha notificación:	12/8/2025
Alta o disponibilidad	11/8/2025 10:28:49
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	LEGLISE Maria Veronica. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/08/2025 10:28:48
Firmado por:	LEGLISE Maria Veronica. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/08/2025 10:28:47

ROSADA HECTOR JUAN Y OTRA C/GUERRIERI JOSE S/ ..EJECUCION HIPOTECARIA. Expte. N.º 233

La Plata, en la fecha de la firma digital - PC

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 5/8/25 17:48:18: Atento lo pedido y estado de autos, no habiéndose expedido las partes respecto a lo solicitado por el martillero el día 30/6/25, pese haber sido debidamente notificadas del traslado ordenado el día 1/7/25, resultando atendibles las razones esgrimidas por el martillero (ver 18/4/25), procédase a establecer como *base* respecto al bien inmueble a subastarse en autos la suma de \$15.000.000 y como *depósito en garantía* la suma de \$ 750.000 (art. 34 inc. 5° del CPCC; 32 Ac. 3604/12 SCBA). NOTIFIQUESE en los términos del art. 10 de la Ac. 4013 mod. por Ac. 4039 SCBA.

Déjase constancia de que el escrito en proveimiento fue recibido en el módulo de presentaciones electrónicas y firma digital (Ac. 3886/18 SCBA).

María Verónica Leglise
Juez
Firmado digitalmente

23046425499@CMA.NOTIFICACIONES
20252731238@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
27162174008@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: N2QV2W5L



239200255030426366

Datos del Expediente

Carátula: ROSADA HECTOR JUAN Y OTRA C/GUERRIERI JOSE S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 10/09/1997 **N° de Receptoría:** 667239 - 0 **N° de Expediente:** 233

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 10/05/1999 - Trámite: AUTO DE VENTA INMUEBLES

[Anterior](#)10/05/1999 - AUTO DE VENTA INMUEBLES[Siguiente](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ROSADA HECTOR JUAN Y OTRA C/GUERRIERI JOSE S/ Ejecución Hipotecaria

EXPTE. N° 233 REG. N°

La Plata, de mayo de 1999.

AUTOS Y VISTOS:Atento encontrarse resuelta la nulidad a fs.84/85 revócase por contrario imperio el proveído de fs.165. En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos (art.568 inc.1º,2º,3º,394 y ss. del CPCC), con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los Señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 CPCC), DECRETASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA del bien a que se refiere el certificado de dominio de fs. 146/148, al mejor postor, con la base de las 2/3, por intermedio del martillero RICARDO ENRIQUE SEVERINI, quien previa aceptación del cargo ante la señora Actuaría dentro del tercer día de notificado, procederá a llenar su cometido, bajo apercibimiento de remoción.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "EL PREGON" de LA PLATA (art. 574 CPCC) en la forma dispuesta por el art. 575 del código citado. Debiendo hacer saber lo que surge sobre deudas, expensas comunes -si las hubiere- y de ser necesario librese oficio de informes del caso (arts.34 inc.5º, 568 inc. 1º,2º del CPCC, arts.17,27 cc. de la ley 13.512). Otorgando el bien al mejor postor, con base en las 2/3 partes de la valuación fiscal, actualizada al momento de sabastar (art.566 Ira. parte del CPCC).-

El rematador exigirá de quien resulte comprador el 10 % del precio como seña,el 1% por sellado de boleto de compra-venta, y el 1 1/2% a cada una de las partes por comision y exigir la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme arts.41 y 133 delCPC. Asimismo, el martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPC y 69 ley 10.973).

El martillero hará conocer a los interesados que en el caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar en el mismo acto de la subasta el nombre del comitente en escrito firmado por ambos. En su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo debiendo constituir domicilio dentro del radio asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art.41 y 580 del CPCC.-

Debiendo informar el martillero al comprador que, dentro de los cinco días de aprobada la subasta deberá depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a nombre de la infrascripta y de pertenencia a los autos, pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos tramites le fueren imputables. Asimismo que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art.581 del CPCC). Dispónese que las sumas correspondientes al saldo del precio, devengarán un interes anual al que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a treinta días vigentes en los distintos períodos de aplicación (Ac.43.858/91 SCJBA), desde la fecha de compra hasta el efectivo depósito de los mismos.-

Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso, y se ordenara un nuevo remate, éste último será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art.585 del CPCC).-

El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art.581 dl CPCC, o designar escribano. En este último caso, los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo; por ello, se desestimará cualquier propuesta de escribano, dada por alguna de las partes, que no sea elección del adquirente (art.1424 del Código Civil), exceptuándose las ejecuciones prendarias e hipotecarias, cuando hayan sido pactadas por las partes (art.34inc.5º del CPCC).-

Intímese al demandado para que dentro del término de tercer día de notificado acompañe al expediente el título de propiedad del bien inmueble cuya subasta se ordena, bajo apercibimiento de mandar sacar segundo testimonio a su costa (art. 570 del CPC). Notifíquese (arts. 135, 569, 570, 816 del CPCC y 1007 del CC).

Practíquese la constatación del bien a subastarse, a cuyo fin, librese el mandamiento respectivo, con habilitación de días y horas inhábiles (art. 153, 477 inc. 1º y 575 del CPC).-

A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permitan la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello; bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieran ocasionarse por tal medida. Notifíquese a todos los ocupantes con habilitación de días y horas inhábiles (arts.34 inc.5º, 135 inc.5º y 153 del CPC).-

En caso de requerirse propaganda adicional será a cargo del ejecutante.-

Se deja constancia que si las partes consideran necesaria la intervención de la fuerza pública, la infrascripta presta conformidad para ello a cuyo efecto librese oficio.-

Se hace saber que si el inmueble a subastarse se halla afectado al régimen de propiedad horizontal, deberán recabarse informes sobre expensas comunes -como medida previa-. A tales fines librese oficio del caso.-

Deberán estar vigentes a la fecha de la subasta los certificados de dominio y libre inhibición (art. 34 inc.5º "b" del CPCC).-

Hágase saber al peticionante que al momento de librarse los edictos deberá encontrarse agregado a estos autos el certificado sobre deuda de expensas(art.568 inc.2 del CPCC).-

REGISTRESE.

Datos del bien a subastar: MATR.:85067/156.NOM.CAT:CIRC.VI,SECC.A,FRACC.I,SUB.PARC.156.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente**Carátula:** ROSADA HECTOR JUAN Y OTRA C/GUERRIERI JOSE S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA**Fecha inicio:** 10/09/1997 **N° de Receptoría:** 667239 - 0 **N° de Expediente:** 233**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 11/08/2014 - Trámite: PROVEIDO

[Anterior](#)11/08/2014 - PROVEIDO [Siguiete](#)**REFERENCIAS****Día de Firma** 11**Fecha del Sistema (de Mes de A** de Agosto de 2014**Firmado por** MARIA VERONICA LEGLISE**Resolución - Folio** 756**Resolución - Nro. de Registro** 540**Tipo de Resolución** No Informado**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ROSADA HECTOR JUAN Y OTRA C/GUERRIERI JOSE S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA. Exp. Nro 233

La Plata, de Agosto de 2014. mvs

Y VISTOS: En virtud de lo solicitado por el martillero interviniente en el escrito traído a despacho, en virtud de lo dispuesto por el art. 54 Ap. IV de la Ley 14085, modifíquese el auto de subasta de fs. 166/168 en relación a la comisión a cargo de cada una de las partes, dejándose constancia que el martillero exigirá el 3% y no el 1 1/2 % como allí se dispusiera. Asimismo, teniendo en cuenta la normativa aludida, ampliase el auto de subasta, en el sentido de que el rematador exgrirá al comprador además de la comisión el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional (art. 34 inc. 5 ap. b CPCC)

Así también, conforme lo prescripto por el art. 21 de la Ley 14357, modificat. del art. 46 de la Ley n° 14.333 ap. B) inc. 1, modifíquese el porcentaje establecido en el auto de subasta referenciado en cuanto al sellado de boleto de compraventa que el rematadr exigirá a quien resulte comprador, dejándose establecido que el mismo es del 12 0/00 y no del 10 0/00 (art. 34 inc. 5 ap. b CPCC). REGISTRESE en relación al n° 145/1999. Notifíquese.

Maria Veronica Leglise**Juez**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:		Solicitante: PUCCIARELLI, FEDERICO			
		Organismo: Colegio de Abogados Dpto. Judicial La Plata			
		Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS:AGREGAR A EXPEDIENTE			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: TOMO FOLIO 48-115			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 55	Matrícula: 85067	U.F./U.C.: 56
-------------	------------------	---------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 6	Sec.: A	Chac.-Quinta:	Fracción: 1
Mza.:	Parc.:	Subpar.: 156	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

PLANO

UNIDAD FUNCIONAL 156 POLÍGONO 02-34

TITULARES Y OBSERVACIONES

José GUERRIERI

Se previene diferencia entre el asiento registral y los datos aportados en el formulario respecto de: Letra/s del nombre o apellido.



--

..... Firma del Solicitante Sello del Solicitante
--------------------------------	--------------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/9C4AE9AAA89FFC3DCBA9C922E>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

MATRICULA

Nº

85067/156

PARTIDO (y código)

LA PLATA (55)

NOMENCLATURA CATASTRAL

VI - A - Frac. I - Sub-par
cela 156, Polig. 02-34

PH A

POLIGONO

02-34

DESIGNACION SEGUN

~~TITULO~~

PLANO "55-103-69" se designa como FRACCION I (uno)

UBICACION, SUPERFICIE en "Villa Elisa", partido de LA PLATA, con superficie de 29.400,41 mts.cds.-

UNIDAD FUNCIONAL: número CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156), integrada por el POLIGONO CERO DOS-TREINTA Y / CUATRO, con sup. total para el polig. y la U.F. de 60,03 mts.cds., según plano "P.H. 55-244-76".-

SUSPENDIDO EL PLANO -61669 del 20-5-85.-

MODIFICADO EL REGLAMENTO N°130501 del 31-10-86.T.R:2-12-86.-

ANTECEDENTE DOMINIAL: MATRICULA N° 85.067, partido LA PLATA (55)

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

FECHA Y NUMERO DE ENTRADA

a) Titularidad sobre el dominio

Propor-
ción

b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones

c) Cancelaciones

d) Certificaciones
Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdic

1) GURRIERI, José; italiano, nacido el 7/6/-1946, electricista, cas. lmas. con Juana/Leonidas Serrano, C.I. (Polic.Federal) N° 8.115.686, vec.de Villa Elisa,Pdo.La Plata.-----
Comp-Vta. 27/XII/1984. Escrib.Emilio Maria OGANDO (h), Reg. 36 (55).-F.S. 1533276.---

100

(1)AFECTADO A BIEN DE FAMILIA Ley 14.394-a f/de José Gurrieri Juana Leonidad Serrano y sus hijos Gabriel Marcelo Adriana Patria y Silvia Andrea. Solc.1-II/93.-Fdo.A.A.Feijoo.-87.319/1.-del 1/II/93.-
TR.4/II/93.-

ASIEN TO 1-----
LEVANTAMIENTO DE---
EMBARGO del asiento
B-7 Nro. 01-----
0694009 del-----
30/05/2005 ;-----
Juzg.Nro. 1;-----
Juz.Civil y-----
Com.(055);Dpto.Jud.
La Plata;Oficio---
1/2/2011;Present.---
Nro. 01 0140415/4--

177550.12-9-
86.Mod.Reg.
45(4) nm

429531/4-27/04/
93.-Hip.R.2(123)

1540

(SIGUE EN A-2)



Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

EMILIO MARIA OGANDO (hijo)
ESCRIBANO

FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR

85.067 /156

PARTIDO (y código)

LA PLATA (55).-

NOMENCLATURA CATASTRAL

PHA

a) Titularidad sobre el dominio

Propor-
ción

b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones

c) Cancelaciones

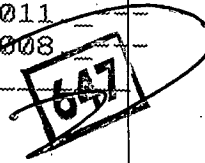
d) Certificaciones
Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdic.

////////Viene de A-1-////////
Present. 130027/1 del 06/02/97.-



(VIENE DE A-1)
INSCRIP.PROVISIONAL.-hipot.-Escr.
199.-5/V/93.-Escrib. Antonio Os-
tertag (123).-nº 598513/6 del 2/
VI/93.-

VIENE DE A1
del 14/02/2011
F.S.13942/2008
(13)



(2)HIPOTECA U\$S 16.000 a f/de;
los cony. en lras.nup. Hector Juan
Rosada y Maria Ester Masia Escr.
199.-5/V/93.-Escrib Antonio Oster-
tag(123).-FS.3584974.-nº598513/6
del 2/VI/93.-

ASIENTO 3-----
EMBARGO PREVENTIVO U\$s-----
16.000 mas U\$s 8.000 en-----
autos "Rosada Hector J. y--
otr. c/ Guerrieri Jose s/--
cobro hipotecario";-----
Juzg.Nro. 18;Juz.Civil y---
Com.(055);Secret.unica;----
Dpto.Jud. La Plata;Oficio--
14/4/1997;Presen.Nro-----
490701/4 del 16/04/1997-----
F.S. nº120516/1996.-----
(39)

ASIENTO 4-----
LITIS en autos "Serrano----
Juana Leonidas y otros c/--
Rosada Hector Juan y otros--
s/ redargucion de-----
falsedad";Juzg.Nro. 18;----
Juz.Civil y Com.(055);-----
Secret.unica;Dpto.Jud. La--
Plata;Oficio 31/5/1999;----
Present.Nro 848255/7 del---
01/06/1999.-----
F.S. nº100109/1998.-----
(52)

SIGUE EN A(3)77/

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

EMILIO MARIA OGANDO (HUS)
ESCRIBANO

FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº - Fecha - Motivo - Regis. - Jurisd.
		<p>ASIENTO 5----- EMBARGO U\$s 16.000 mas U\$s- 8.000 en autos "Rosada----- Hector Juan c/ Guerriere--- Jose s/ Cobro Hipotecario"; Juzg.Nro. 18;Juz.Civil y--- Com.(055);Secret.unica;--- Dpto.Jud. La Plata;Oficio-- 14/6/2002;Present.Nro----- 580790/9 del 26/06/2002.--- F.S. n°35615/2001.----- (20)</p> <p>ASIENTO 6----- MEDIDA CAUTELAR GENERICA en autos "Rosada Hector y otr. c/ Guerrieri Jose s/ Cobro- Hipotecario";Juzg.Nro. 18;- Juz.Civil y Com.(055);----- Secret.unica;Dpto.Jud. La-- Plata;Oficio 21/3/2005;----- Decretase la Venta en----- Publica Subasta;Present.Nro 338588/8 del 23/03/2005.--- F.S. n°87740/2004.----- (33)</p> <p>ASIENTO 7----- EMBARGO \$ 15.000 mas el 50% de dicha suma en autos----- "Banco de La Provincia de-- Buenos Aires c/ Serrano de- Gurrieri Juana Leonidas y-- otro s/ Cobro Ejecutivo";-- Juzg.Nro. 1;Juz.Civil y---- Com.(055);Secret.unica;--- Dpto.Jud. La Plata;Oficio-- 18/4/2005;Present.Nro----- 694009/1 del 30/05/2005.--- F.S. n°4215/2002.----- (47)</p> <p>ASIENTO 8----- EMBARGO \$ 6.336,86 mas \$-- 3.100 en autos----- "Municipalidad de La-----</p>		

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

Plata - UGEE - GURRIERI JOSE
SIGUE EN A4

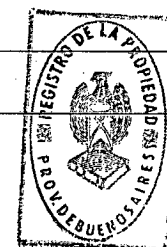
75

RF

0039746

CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.
		<p>VIENE DE A4 HECTOR Y OTRO C/GUERRIERI JOSE S/COBRO HIPOTECARIO FS 162252/2012 Juz. Civil y Present. Nro. 1 769667/9 del 05/08/2013 Present. Nro. 01 1059269/7 del 13/11/2018. - F. SAsIENTO 12----- HIPOTECA(17)----- a favor de los conyuges HECTOR JUAN ROSADA Y MARIA ESTER MASIA.ESC.199 DEL 5/5/1993-EN AUTOS ROSADA HECTOR Y OTRO C/GUERRIERI JOSE S/COBRO HIPOTECARIO. Se anota como nueva hipoteca por haber caducado el plazo de inscripcion de la hipoteca B-2----- FS 162252/2012----- Present.Nro.1 769667/9 del 05/08/2013----- (32)</p> <p>ASIEN TO 13----- EMBARGO \$ 1.900 más el 50% de intereses, costos y costas en autos "Banco de La Provincia de Buenos Aires c/ Serrano de Gurrieri Juana Leonidas y otra s/ Cobro Ejecutivo"; Juzg.Nro. 1;Juz.Civil y Com.(055);Secret.unica; Dpto.Jud. La Plata;Oficio 30/9/2013;Present. Nro. 01- 1277023/7 del 03/12/2013. - F. SAsIENTO 14----- EMBARGO U\$S 15.000 más 8.000 en autos "Rosada Héctor Juan y otra SIGUE EN A6</p>		



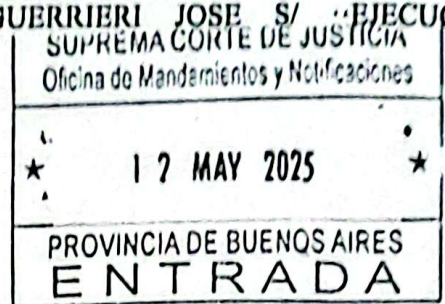
CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.
		<p>VIENE DE A5 s/ejecución hipotecaria"; Juzg.Nro. 18;Juz.Civil y Com.(055);Dpto.Jud. La Plata;Present. Nro. 01 1059269/7 del 23/11/2018. F.S. s/Folio.(16).....</p> <p>NOTA. En relación al EMBARGO del asiento que antecede (B14) que -- sus autos caratulados son "ROSADA HÉCTOR JUAN Y OTRA C/GUERRIERI - JOSÉ S/EJECUCION HIPOTECARIA".--</p> <p>ASIENTO 16----- ANOTAC. PROVIS. DE MEDIDA CAUTELAR GENERICA en autos "Rosada, Héctor J. y otra c/Guerrieri José s/cobro hipotecario" (expte.233 año 1997);Juzg.Nro. 18;----- Juz.Civil y Com.(055);----- Dpto.Jud. La Plata;----- Decrétase la venta en----- pública subasta;Present.----- Nro. 01 0417337/1 del----- 26/06/2019.----- F.S.162252/2012.-----(38).....</p>		

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

data

Usuario conectado: MIGOYA Maria Andrea
 Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°18 - LA PLATA
 Carátula: ROSADA HECTOR JUAN Y OTRA C/GUERRIERI JOSE S/ EJECUCION HIPOTECARIA
 Número de causa: -233-
 Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
 Destinatarios: mandamientos-laplata@jusbuenosaires.gov.a
 Fecha Notificación: 13/5/2025
 Alta o Disponibilidad: 9/5/2025 12:03:26
 Firmado y Notificado por: LEGLISE Maria Veronica. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/05/2025 12:03:26
 Firmado por: LEGLISE Maria Veronica. JUEZ --- Certificado Correcto. SEVERINI Ricardo Enrique. --- Certificado Correcto.
 Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida



TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

4

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de órgano: Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial
 fecha con N° 18 del Departamento Judicial La Plata
 autorizado

Día Mes Año Dirección: Avenida 13 entre calles 47 y 48 La Plata (Palacio de los Tribunales Civiles y Comerciales)

Hora Juzgado/Tribunal: N° 18

Lugar Tipo de diligencia: CONSTATAción DE ESTADO DE OCUPACIÓN Y TOMA DE FOTOGRAFÍAS

Firmas Carátula del expediente: "ROSADA Héctor Juan y otra c/ GUERRIERI José s/ cobro hipotecario" (LP B-667.239/1997 - Causa 233)

Copias para NO En fs. traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Severini

Con auxilio de la fuerza pública: SI

Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio NO

Denuncia de bienes NO

Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá en el inmueble sito en la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, en el edificio de la Avda. Arana esquina 9, Torre VI Barrio Foecyt, piso 2º, Departamento "C", designado en el plano PH 55-244-76 como Unidad Funcional 156, integrada por el polígono 02-34, planta segundo piso. Designación Catastral: Circ. VI, Sec. A, Frac. I, Subparcela 156, y procederá a constatar su estado ocupacional, individualizando a todos ocupantes y requiriéndoles determinen en que carácter lo hacen. Asimismo adoptará los recaudos necesarios para que el martillero Ricardo Enrique Severini pueda tomar fotografías del inmueble.

Los autos que lo ordenan dicen en lo pertinente: "La Plata, 02 de diciembre de 2019...ESTADO DE OCUPACION: El bien se entregará conforme el estado de ocupación constatado en autos y que se publicará en los edictos y en los sitios web en los términos y alcances del art. 588 del CPCC, para lo cual el martillero deberá practicar las diligencias de constatación pertinente, a cuyo fin líbrese el mandamiento de constatación, y autorizándose, en caso de ser necesario, al Oficial de Justicia al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y servicio de cerrajero (art. 575 CPCC y arts. 211, 213, 214 y 215 Ac. 3397/08)... (firmado): María Verónica Leglise - Jueza". "La Plata, en la fecha de la firma digital (06-05-2025). Proveyendo la presentación electrónica de fecha 17/4/25 18:07:47...A lo demás peticionado, a los mismos fines y efectos que el ordenado con fecha 02/12/2019, líbrese nuevo mandamiento de constatación solicitado, debiendo disponer de fotos del inmueble... (Firmado): María Verónica Leglise - juez".

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: se encuentra autorizado para la diligencia el Mart. Ricardo Enrique Severini con facultad para individualizar el bien sobre el que se debe desarrollar el acto.

En la ciudad y Partido de La Plata, en la fecha de la firma digital.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: VT8F6P8X



259000255029919659

En la Plata, los días de mayo 2025, me constituí en el inmueble sito en la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, en el edificio de la Avda. Arana esquina 9, Torre VI Barrio Foecyt, piso 2º, Departamento "C", designado en el plano PH 55-244-76 como Unidad Funcional 156, integrada por el polígono 02-34, planta segundo piso. Designación Catastral: Circ. VI, Sec. A, Frac. I, Subparcela 156, y procederé a constatar su estado ocupacional, individualizando a todos ocupantes y requiriéndoles determinen en que carácter lo hacen. Asimismo adoptaré los recaudos necesarios para que el martillero Ricardo Enrique Severini pueda tomar fotografías del inmueble. Proveyendo la presentación electrónica de fecha 17/4/25 18:07:47...A lo demás peticionado, a los mismos fines y efectos que el ordenado con fecha 02/12/2019, líbrese nuevo mandamiento de constatación solicitado, debiendo disponer de fotos del inmueble... (Firmado): María Verónica Leglise - juez".

[Handwritten signature]
MARIA PAULA DIGIANO
Oficial de Justicia
Oficina de Mandamientos y Notificaciones
Suprema Corte de Justicia